MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

"Por la cual se justifica para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa Proceso

PN RASES N° 3 CD 095 2022

EL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3,

En uso de sus facultades legales, en especial de las que confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 05606 del 31 de diciembre de 2014 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 000684 del 18 de marzo de 2022" *Por medio la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenio y/o contratos interadministrativos*".

Que mediante la Orden Interna No. 035 del 10 de Marzo de 2022, delegó la ordenación del Gasto en el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa". La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Los contratos interadministrativos que se pretenden suscribir con las Empresas Social del Estado de los municipios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, se encuentran acordes a lo dispuesto en la Ley… En los eventos previstos en el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007

Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Asimismo, el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, está prevista "*la contratación que deben adelantar las entidades sanitarias y hospitalarias*", por tal motivo, los contratos se realizarán **en cumplimiento de la misión** de la Dirección de Sanidad conforme al Sistema de Salud las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional quien estableció mediante acuerdo 070/2019 del CSSFP el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el cual se despliega operativamente en 4 módulos: Gobernanza, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión integral del Riesgo en Salud y Gestión de la Atención en Salud.

Razón que la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ – BELEN DE UMBRIA, RISARALDA, E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – MISTRATÓ, RISARALDA, ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA – CALDAS, ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA- CALDAS, correspondientes a las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda y Caldas, presta servicios de salud de primer nivel habilitados por las Secretarías de Salud Departamentales.

OBJETO DEL CONTRATO

Que el objeto del contrato a celebrar será la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE BELEN DE UMBRIA, Y MISTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA Y SUPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".

EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($92.000.000,00)** discriminados de la siguiente manera: UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.000.000,00) para la vigencia 2022 y NOVENTA Y UN MILLON DE PESOS ($91.000.000,00) para la vigencia 2023 aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2022-047720 del 14 de octubre del 2022 y comunicado oficial GS-2022-066037-DISAN del 14 de octubre de 2022, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO 1: ESE HOSPITAL SAN JOSÉ - BELEN DE UMBRIA, RISARALDA: El valor estimado es de TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($35.100.000,00) distribuidos de la siguiente manera: CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000,00) para la vigencia 2022 y TREINTA Y CINCO MILLONES ($35.000.000,00) para la vigencia 2023.

GRUPO 2: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – MISTRATÓ, RISARALDA: El valor estimado es de NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.100.000,00) distribuidos de la siguiente manera: CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000,00) para la vigencia 2022 y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000,00) para la vigencia 2023.

GRUPO 3: ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ – SALAMINA, CALDAS: El valor estimado es por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($35.500.000,00) distribuidos de la siguiente manera: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($500.000,00) para la vigencia 2022 y TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($35.000.000,00) para la vigencia 2023.

GRUPO 4: E.SE HOSPITAL SAN LORENZO - SUPIA, CALDAS: El valor estimado es por un valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.300.000,00) distribuidos de la siguiente manera: TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($300.000,00) para la vigencia 2022 y DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.000.000,00) para la vigencia 2023.

Las condiciones (técnicas, habilitantes, económicas y jurídicas) que se exigen a los contratistas, se encuentras plasmadas en el estudio previo.

EL LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los Estudios y documentos previos se podrán consultar en la página SECOP II Proceso PN RASES N° CD 095 2022.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica para contratar bajo la modalidad de contratación directa con la entidad que a continuación se enuncia: **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ – BELEN DE UMBRIA, RISARALDA, E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – MISTRATÓ, RISARALDA, ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA – CALDAS, ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA- CALDAS.**

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el proceso precontractual con la entidad **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ – BELEN DE UMBRIA, RISARALDA, E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – MISTRATÓ, RISARALDA, ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA – CALDAS, ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA- CALDAS,** para la Prestación de servicios de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE BELEN DE UMBRIA, Y MISTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA Y SUPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3" en los municipios de Belén de Umbría y Mistrató en el Departamento de Risaralda, en los municipios de Salamina y Supía en el departamento de Caldas, según lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (plan de servicios de sanidad militar y policial)" así:

Amparado mediante por un valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($92.000.000,00)** discriminados de la siguiente manera: **CDP SIIF 64622 del 16/12/2022 QUIPU 469 del 16/12/2022** por un valor de UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.000.000,00) para la vigencia 2022 y **SIIF QUIPU 120 del 16/12/2022** por un valor de NOVENTA Y UN MILLON DE PESOS ($91.000.000,00) para la vigencia 2023 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto y demás documentos conforme a la Subsección 7 en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el SECOP II o portal único de contratación *www.contratos.gov.co.*

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO CUARTO: Al presente acto no procede recurso.

CUMPLASE

Dada en Pereira – Risaralda a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR.	ANALISTA DE CONTRATOS	PT. LINA MARCELA SILVA RAMIREZ		16/12/2022
REVISADO PARA FIRMA POR.	JEFE CONTRATOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 (E)	SI. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO		16/12/2022
REVISADO PARA FIRMA POR.	ABOGADO CONTRATOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	CPS JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL		16/12/2022
APROBADO POR	JEFE AREA ADMINISTRATIVA	IJ. PAOLA ANDREA SILVA VARGAS		16/12/2022
FECHA DE ELABORACIÓN	16/12/2022			